

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 15/2012

Viernes 19 de octubre de 2012

AMPLÍAN LOS GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL EN \$ 11.377 MILLONES

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2012.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 988/12**, que aprueba una serie de refuerzos, por un total de **\$ 11.377 millones**, en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital de las siguientes jurisdicciones: Obligaciones a cargo del Tesoro (\$ 5.118,4 millones), Ministerio del Interior y Transporte (\$ 2.900,8 mill.), Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$ 828,7 mill.), Ministerio de Salud (\$ 621,5 mill.), Ministerio de Defensa (\$ 551,9 mill.), Jefatura de Gabinete de Ministros (\$ 539,8 mill.), Poder Legislativo (\$ 226,2 mill.), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (\$ 121,9 mill.), Ministerio de Seguridad (\$ 120,0 mill.), Presidencia de la Nación (\$ 86,9 mill.), Ministerio de Educación (\$ 86,0 mill.), Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (\$ 56,0 mill.), Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (\$ 45,0 mill.), Ministerio de Turismo (\$ 27,3 mill.), Ministerio de Industria (\$25,0 mill.), Ministerio de Desarrollo Social (\$ 17,0 mill.) y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (\$ 5,0 mill.).

Dichos refuerzos son financiados parcialmente mediante aumentos de **\$ 521 millones** en el cálculo de recursos (en su mayor parte, contribuciones a la seguridad social), y de **\$ 6.482 millones** en las fuentes financieras (principalmente, mayor endeudamiento). Asimismo, se recortan aplicaciones financieras del Tesoro y de los propios organismos, en la suma de **\$4.374 millones** en términos netos¹. Dado que el incremento de los gastos corrientes y de capital es financiado sólo parcialmente mediante el aumento de recursos, el Resultado Financiero disminuye en la cuantía de **\$ 10.856 millones**, que constituye la diferencia entre ambos (ver Cuadro 1).

En cuanto a los fundamentos de la medida, por un lado se menciona la necesidad de modificar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, destinados al Ferrocarril General Belgrano S.A., al Operador Ferroviario S.E., a TELAM S.E., a Energía Argentina S.A. (ENARSA), a Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA), a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (ARSAT), a la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA) y al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

En segundo lugar, también se comenta que resulta indispensable modificar el Presupuesto del Ministerio del Interior y Transporte, con el objeto de afrontar transferencias previstas a la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. y al Fideicomiso creado por el Decreto Nº 976 de fecha 31 de julio de 2001 destinado a la atención del pago del Régimen de Compensaciones (RCC), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y Sistema Ferroviario Integrado (SIFER) y

¹ Se aprueban refuerzos por \$ 1.711 millones y reducciones por \$ 6.085 millones (ver Cuadro 1).

atender compromisos asumidos en el marco de los acuerdos celebrados con la República Popular China para la adquisición de material rodante.

Cuadro 1
Decisión Administrativa N° 988/12
(en millones de pesos)

Concepto / Jurisdicción	Importe
Recursos corrientes y de capital	521
Gastos corrientes y de capital	11.377
Resultado financiero	-10.856
Fuentes financieras	6.481,9
Endeudamiento público	6.440
Títulos públicos	6.440
Disminución de otros activos financieros	43
disponibilidades en caja y bancos	43
Obtención de préstamos	-2
Aplicaciones financieras	-4.374
Activos financieros	-4.466
disponibilidades en caja y bancos	-1.129
Secretaría de Cultura	-2
Agencia Nacional de Seguridad Vial	-5
MJDH	-122
Tesoro	-1.000
incremento de cuentas a cobrar	-3.797
Tesoro	-3.797
FF para el Desarrollo Provincial	-3.797
Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	460
Ministerio del Interior y Transporte	460
Servicio de la deuda y dism. de otros pasivos	92
disminución de otras cuentas a pagar	92
MPFIPS	1.251
Tesoro	-1.160

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

En tercer lugar, con relación a los refuerzos asignados al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se señala que los mismos están destinados a permitir la continuidad *“de las políticas impartidas por el Estado Nacional en cuanto a la ejecución de obras públicas y suministro de servicios públicos”*, como así también a atender las mayores erogaciones que derivan de los incrementos salariales otorgados.

Entre otros fundamentos de la medida, también se menciona que resulta necesario reforzar el presupuesto destinado a la atención de las jubilaciones, retiros y pensiones del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, organismo actuante en el ámbito del Ministerio de Defensa y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, organismo del ámbito del Ministerio de Seguridad.

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera y por el artículo 9° de la Ley de Presupuesto 2012. De acuerdo a lo establecido por dicho artículo, modificado en el año 2006 por la Ley N° 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren, aplicaciones financieras. Por su parte, el artículo 9° establece que el Jefe de Gabinete puede disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, y su correspondiente distribución, en la medida en que sean financiados con el incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de otros entes del Sector Público Nacional, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores.

Por otra parte, si bien no se hace mención en el encuadre legal de la medida, también se estaría haciendo uso de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Presupuesto 2012, que autoriza al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a realizar operaciones de crédito público adicionales a las autorizadas por el artículo 42 de la Ley (que fija el endeudamiento), autorizando al Jefe de Gabinete de Ministros, en la medida en que se perfeccionen las operaciones de crédito aludidas en dicho artículo, a realizar las ampliaciones presupuestarias correspondientes a fin de posibilitar la ejecución de las mismas.

En el **Cuadro 2** que se acompaña a continuación se expone el detalle de los refuerzos en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital introducidos por cada medida, a nivel de jurisdicciones, organismos y programas, como así también el grado de ejecución alcanzado al 30/09/2012. Dicho indicador permite apreciar el agotamiento de las partidas asignadas a subsidios al transporte, al sector energético y a otras empresas públicas, concentradas en las jurisdicciones 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro y 30 – Ministerio del Interior y Transporte.

Cuadro 2
Decisión Administrativa N° 988/12
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción y Programas

(en millones de pesos)

Jurisdicción, Organismo y Programa	Créd. Vig. al 30/09/12	% Ejec. al 30/09/12	D.A. N° 988/12	Impacto
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
1 Poder Legislativo	3.082,9	85,0%	226,2	7,3%
20 Presidencia de la Nación	2.811,9	63,4%	86,9	3,1%
25 Jefatura de Gabinete de Ministros	3.807,8	53,8%	539,8	14,2%
1 Actividades centrales	571,2	54,8%	95,0	16,6%
19 Prensa y Difusión de Actos de Gobierno	706,2	84,9%	165,8	23,5%
46 Programa Fútbol para Todos	903,7	83,4%	279,0	30,9%

Cuadro 2 (continuación)

(en millones de pesos)

Jurisdicción, Organismo y Programa		Créd. Vig. al 30/09/12	% Ejec. al 30/09/12	D.A. N° 988/12	Impacto
		(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
30	Ministerio del Interior y Transporte¹	23.002,2	77,8%	2.900,8	12,6%
60	Formulación y ejecución de políticas de transporte aerocomercial	3.433,2	84,0%	412,9	12,0%
	Transferencias a Aerolíneas Argentinas S.A.	3.432,3	84,0%	412,9	12,0%
61	Formulación y ejecución de políticas de transporte automotor	10.162,0	96,8%	2.436,6	24,0%
	Transferencias al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte (SIT)	9.654,1	100,0%	2.436,6	25,2%
200	Registro Nacional de las Personas	957,0	70,9%	39,0	4,1%
203	Agencia Nacional de Seguridad Vial	219,5	59,0%	4,9	2,2%
664	Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	693,2	12,0%	7,4	1,1%
35	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	2.910,8	69,7%	45,0	1,5%
40	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	4.214,2	70,3%	121,9	2,9%
41	Ministerio de Seguridad	22.311,8	69,4%	120,0	0,5%
45	Ministerio de Defensa	20.044,9	68,7%	551,9	2,8%
370	Ministerio de Defensa	859,9	33,9%	44,7	5,2%
381	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	3.676,0	66,6%	3,8	0,1%
371	Estado Mayor General Conjunto	510,4	31,8%	82,4	16,1%
470	Inst. de Ayuda Financiera para el pago de Jubilaciones y Pensiones Militares	3.892,5	71,8%	421,0	10,8%
50	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	4.841,2	36,6%	5,0	0,1%
51	Ministerio de Industria	1.321,9	43,2%	25,0	1,9%
53	Ministerio de Turismo	1.125,0	52,7%	27,3	2,4%
56	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios¹	56.615,5	66,1%	828,7	1,5%
73	Formulación y ejecución de la política de hidrocarburos	1.249,3	70,5%	60,0	4,8%
74	Formulación y ejecución de la política energética	22.404,8	78,1%	300,0	1,3%
83	Desarrollo de infraestructura vial productiva	489,7	83,0%	20,0	4,1%
85	Acciones hídricas y viales para el desarrollo integrador del Norte Grande	1.413,4	62,5%	430,0	30,4%
	Otros programas de la jurisdicción	27.630,9	68,2%	18,7	0,1%
70	Ministerio de Educación	27.385,8	77,0%	86,0	0,3%
71	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	3.102,1	77,2%	56,0	1,8%
80	Ministerio de Salud	10.545,8	70,0%	621,5	5,9%
36	Atención médica a los beneficiarios de las pensiones no contributivas	2.244,1	97,3%	600,0	26,7%
99	Transferencias para el Hospital El Cruce	107,5	67,8%	16,5	15,4%
906	Adm. Nac. De Laboratorios e Inst. de Salud (ANLIS)	231,2	63,9%	5,0	2,2%
85	Ministerio de Desarrollo Social	27.471,2	81,7%	17,0	0,1%

Cuadro 2 (continuación)
Decisión Administrativa N° 988/12
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción y Programas
(en millones de pesos)

Jurisdicción, Organismo y Programa	Créd. Vig. al 30/09/12	% Ejec. al 30/09/12	D.A. N° 988/12	Impacto
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
91 Obligaciones a cargo del Tesoro	41.451,3	80,5%	5.118,4	12,3%
Subsidios al sector energético	15.628,0	97,3%	4.250,0	27,2%
ENARSA	11.727,0	100,0%	3.950,0	33,7%
Nucleoeléctrica S.A.	2.260,0	100,0%	300,0	13,3%
Subsidios al transporte	2.863,4	85,7%	249,8	8,7%
Operador Ferroviario S.E.	40,2	100,0%	4,0	10,0%
Ferrocarril Gral. Belgrano	2.128,2	96,6%	245,8	11,5%
Subsidios a otras empresas públicas	7.291,2	87,9%	585,0	8,0%
AYSA	4.215,4	85,2%	400,0	9,5%
Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales	0,0		90,0	
AR-SAT	1.949,0	95,8%	50,0	2,6%
TELAM S.E.	210,8	89,1%	45,0	21,3%
Otras asistencias financieras	15.668,7	59,3%	33,6	0,2%
TOTAL - APN	508.930,0	71,5%	11.377,4	2,2%

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

Fecha de corte de la información: 09/10/12

Nota:

¹ Los créditos vigentes y el devengado de las jurisdicciones 30 - Ministerio del Interior y Transporte y 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios fueron "ajustados" de manera de mostrar la ejecución integral de los programas del área de transporte que fueron transferidos de la órbita de este último al primero de los ministerios mencionados (se muestra la ejecución de estos programas como si hubieran sido ejecutados íntegramente por el Ministerio del Interior y Transporte, de manera tal de no desdoblarse los créditos en dos jurisdicciones, tal como surge del SIDIF).